

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.229/2021

Arica, 10 de junio de 21

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°0.24 de fecha junio 10 de 2021; carta de Dirección de Administración y Finanzas N°0.353 de fecha 13 de mayo de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento RA 335/659/2020 de 22 de diciembre de 2020 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de guantes y mascarillas, para Laboratorios del Instituto Alta Investigación, conforme Orden de Compra N°5484-19-CM21, al proveedor Acima Global Spa, RUT N°76.426.454-1.

Que, la adquisición se recepción con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar a las cantidades atrasadas el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 2 días hábiles (conforme a guías 8316 y 8343) y 31 días hábiles con un tope de 10 días hábiles (conforme a guía 8354).

Guías	Montos \$	Porcentaje Multa	Días hábiles de atraso	Montos Multa por Guías
8316	131.810.-	3%	02	7.909.-
8343	23.156.-	3%	02	1.388.-
8354	43.605.-	3%	10 (TOPE)	13.082.-
Total monto multa				22.379.-

Que, por medio carta de Dirección de Administración y Finanzas N°0.353 de fecha 13 de mayo de 2021, se comunicó al proveedor la infracción cometida, los hechos que la constituyen, el monto de la multa y el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, oficio remitido a través de Correos de Chile. Además de ser comunicada mediante correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2021 por parte de la Universidad.

Que mediante Traslado DAF N°0.24 de fecha 10 de junio de 2021, se solicita elaboración de Acto Administrativo que determine la multa.

10.06.2021

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Acima Global Spa, RUT N°76.426.454-1, una multa total de \$22.379.- (veintidós mil trescientos setenta y nueve pesos), correspondiente al cálculo de multa de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra N°5484-19-CM21.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Acima Global Spa, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

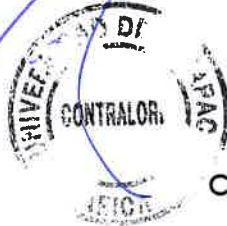
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



Paula Lepe Caiconte
PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



Jorge Bernal Peralta
DR. JORGE BERNAL PERALTA
Vicerrector
Administración y Finanzas(s)



Contralor
CONTRALOR

30 JUN 2021